



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Dirección de Coordinación de Comisiones

INFORME DE GESTIÓN No. 1

PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DESIGNADA EN SESIÓN DEL 24 DE MARZO DE 2021, PARA EL ESTUDIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL 23 DE MARZO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE AL SENADO DE LA REPÚBLICA LAS TERNAS CONFORMADAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Expediente No. 00567-2020-SLO

**HISTORIAL LEGISLATIVO**

En fecha 24 de marzo del año 2021, el Senado de la República recibió mediante el oficio No. 00132, la Resolución No. 00145, de fecha 23 de marzo del mismo año, que contiene las ternas conformadas para la elección de los miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana. Para dar cumplimiento con el mandato del Reglamento Interno del Senado se conformó la Comisión Especial para el estudio de esta resolución, en fecha 25 de marzo de 2021 y quedó integrada por los senadores:

- ✓ Antonio Manuel Taveras Guzmán, presidente
- ✓ Franklin Ysaías Peña Villalona
- ✓ José Manuel del Castillo Saviñón
- ✓ Faride Virginia Rafal Soriano
- ✓ Alexis Victoria Yeb
- ✓ Ramón Rogelio Genao Durán
- ✓ Félix Ramón Bautista Rosario
- ✓ Milcíades Marino Franjul Pimentel
- ✓ Lenin Valdez López

**BASE LEGAL**

- ✓ El artículo 80, numeral 3, de la Constitución de la República Dominicana, fundamenta como atribución del Senado de la República la elección de los miembros de la Cámara de Cuentas "a partir de las ternas que le someta la Cámara de Diputados, con el voto favorable de las dos terceras partes de los presentes."

*Informe de gestión  
leído en sesión de fecha  
8/4/2021. Extensión del plazo  
aprobado por hasta la próxima  
sesión. - AJP*



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Dirección de Coordinación de Comisiones

- ✓ Los artículos 248 al 250, de la Constitución de la República establecen todo lo relativo a la escogencia de los miembros de la Cámara de Cuentas, de las ternas propuestas por la Cámara de Diputados y permanecerán en el cargo por un período de cuatro años hasta que sean designados sus sustitutos.
- ✓ En el Reglamento Interno del Senado, en el artículo 302, se establece que “La Cámara de Diputados remitirá al Senado de la República, una resolución contentiva de la decisión del Pleno, respecto a la conformación de cada una de las ternas para la integración de los miembros de la Cámara de Cuentas.”
- ✓ Además, en el artículo 303, del referido reglamento dispone que: “Una vez recibida la resolución de la Cámara de Diputados, el Presidente del Senado ordenará su colocación en la Orden del Día de la próxima Sesión que se celebrare y apoderará una comisión especial, con plazo fijo de hasta dos semanas, para el informe definitivo a presentar al Pleno, quien deberá aprobarlo por una votación de más de dos terceras partes de los presentes.”
- ✓ La ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y su Reglamento para la aplicación No. 06-04, del 20 de septiembre de 2004.
- ✓ Reglamento del Senado de la República.
- ✓ Reglamento de la Cámara de Diputados, del 2 de agosto de 2010.

La Comisión, en fecha 29 de marzo de 2021, se reunió con la finalidad de definir la metodología de trabajo, tal como se indica en el artículo 304, del Reglamento Interno del Senado que establece lo siguiente:

**“Artículo 304.-Metodología de la comisión.** El presidente de la comisión especial en la primera reunión que se celebre, presentará en coordinación con el Departamento de Comisiones, un procedimiento de trabajo, requisitos, controles e indicadores de competitividad para el cargo, así como la apertura a consultas, a los fines de seleccionar idóneamente a los miembros de la Cámara de Cuentas.”



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
Dirección de Coordinación de Comisiones

En dicha reunión, se estableció adoptar como procedimiento la revisión y análisis de las ternas remitidas con el propósito de verificar el cumplimiento de los mandatos y requisitos constitucionales y legales que deben ser observados por todos los profesionales propuestos por la Cámara de Diputados.

De igual forma, como mecanismo de consulta se decidió entrevistar a los postulados en las respectivas ternas, con el propósito de valorar sus competencias personales, profesionales y el potencial desempeño de quienes integrarán definitivamente la Cámara de Cuentas.

Además, se acordó que cada una de las entrevistas tengan naturaleza pública, transmitiendo las mismas en directo, tal como se indica posteriormente para el proceso de consultas, de cara a transparentar el proceso.

Para tales fines, en fecha 5 de abril de 2021, la Comisión convocó en horas de mañana para revisar los perfiles de los elegibles, que cada senador tuvo a su disposición en formato de resumen curricular elaborado por la Dirección de Coordinación de Comisiones. En horario vespertino, la Comisión Especial convocó para entrevistar a diez (10) de los aspirantes, integrantes de las cinco (5) ternas remitidas por la Cámara de Diputados en el siguiente orden:

- 1.-Roberto Martínez Villanueva
- 2.-María Aurelina Estévez Abreu
- 3.-Elsa Peña Peña
- 4.-Ramón Méndez Acosta
- 5.-Karen Gisela Castillo Castillo de Batista
- 6.-Tomasina Tolentino de Mckenzie
- 7.-Aura Celeste Fernández de Moreno
- 8.-Mario Arturo Fernández Burgos
- 9.-Odri Altagracia Reyes Núñez
- 10.-Janel Andrés Ramírez Sánchez

En fecha 6 de abril del presente año, la Comisión concluyó el proceso de entrevistas a los restantes cinco (5) postulantes, citados a continuación:

- 1.-Juan Luis Seliman Haza
- 2.-Yovanny Abraham Tabar Rosario
- 3.-Roberto Leonel Rodríguez
- 4.-Elsa María Catano Ramírez
- 5.-Ramón Eminio Sarante



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Dirección de Coordinación de Comisiones

A cada aspirante se les otorgó quince minutos, de los cuales cinco minutos eran para la exposición de su propuesta concreta para el órgano, de ser elegidos y diez minutos de preguntas por parte de los senadores miembros de la comisión.

Luego de escuchar a cada postulante, se convocó para el miércoles 7 de abril de 2021, para analizar más pormenorizadamente la exposición de cada postulante y escoger a aquellos que cumplan a cabalidad los requisitos establecidos en la Constitución y la ley y su reglamento de aplicación, para conformar el pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

En fecha 24 de marzo del presente año, el Senado de la República recibió la resolución referida anteriormente, remitida por la Cámara de Diputados, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 303, del Reglamento del Senado, que establece un plazo fijo de quince (15) días a partir de la apoderación en una Comisión Especial para presentar el informe definitivo al Pleno Senatorial, pero debido a que hubo un receso laboral para la celebración de la Semana Santa y el tiempo no ha sido suficiente para terminar con el estudio de la iniciativa, la Comisión de acuerdo a lo establecido en el artículo 284, sobre la modalidad de los informes, del Reglamento del Senado, solicita formalmente al Pleno Senatorial, la extensión del plazo reglamentario para rendir el informe legislativo correspondiente.

Para conocimiento del Pleno Senatorial:

  
ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN  
Presidente

RCN/eg  
7 de abril de 2021